

INFORME DE SEGUIMIENTO, CORRESPONDIENTE A 2023, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (EN LO REFERENTE A JUSTICIA) PARA EL PERIODO 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) dispone en su artículo 8.1 que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por su parte, los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), regulan los planes estratégicos de subvenciones, refiriéndose en concreto el artículo 14 al seguimiento de dichos planes.

La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en su artículo 8. A) 1. j) señala que además de la información sobre contratos, convenios y subvenciones prevista en el artículo 8. 1. a), b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones, permitiéndose así dar a conocer a la ciudadanía el uso que se hace de los recursos públicos.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 14 RLGS, se elabora el presente informe para determinar el grado de cumplimiento durante el ejercicio 2023 de las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el período 2022-2023, aprobado por Resolución de la Consejería de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021 y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia (en lo relativo a Justicia), para el periodo 2023-2025, por los motivos que se detallan en los antecedentes de hecho siguientes.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, derivadas de lo establecido en el Decreto 22/2023 de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 9/2024, de 26 de enero y por el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, se atribuyen a la Consejería de Hacienda las competencias en materia de hacienda, finanzas, tributos, régimen económico y presupuestario, economía y prospección económica, planificación y gestión presupuestaria, intervención, fiscalización y gestión de contabilidad pública, así como de la tesorería general; casinos, juegos y apuestas; patrimonio; gestión de la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, régimen jurídico de las subvenciones, de la contratación, sur racionalización y coordinación y la contratación centralizada; las asociaciones, los colegios profesionales y las academias; estadística; asuntos europeos y fondos, así como la Justicia, en los términos de las competencias transferidas.

Por Resolución de la Consejería de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023 (BOPA núm. 7 de 12-I-2022)

Por Resolución de la Consejería de Presidencia de 22 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 (BOPA núm. 42, de 02-III-2023).

A la vista de la reestructuración de competencias habida, habiéndose asumido por parte de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a partir de 2023, las competencias en materia de Justicia, que con anterioridad se residenciaban en la Consejería de Presidencia; resulta necesario proceder a

evaluar lo citado en los referidos Planes, en relación con las competencias actuales de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, esto es, incluyendo la evaluación de lo relativo a Justicia.

Desde el punto de vista de su estructura, el plan de la Consejería de Hacienda, tiene un único anexo que recoge las subvenciones en régimen de concesión directa (nominativas), mientras que el correspondiente a la Consejería de Presidencia se estructura en tres anexos, el primero de los cuales se corresponde con las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el segundo se recogen las concedidas de forma directa y en el tercer anexo las nominativas; estando concentradas las subvenciones de Justicia, en los anexos II y III.

El contenido de ambos planes, se ajusta a lo establecido en el artículo 12 RLGS, indicándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, el plan de acción, el régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores, en los supuestos en que éstos se hayan terminado. Por otra parte, en los casos de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 LGS, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

El presente informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los mencionados planes en lo que respecta al ejercicio 2023, utilizando los parámetros previstos en el mismo y realizando un análisis separado para cada Dirección General. Dado que sólo la Dirección General de Finanzas y Economía y la Viceconsejería de Justicia, están incluidas en los Planes actuales, ambas ha sido requerida por esta Secretaría General Técnica con el fin de que aportaran la información de seguimiento de las subvenciones correspondientes.

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en los planes para cada línea de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2022 ofrece los siguientes resultados, según las fichas de seguimiento elaboradas por cada centro directivo:

ANEXO II. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA

1. Fundación Universidad de Oviedo. Estudios de seguimiento de la competitividad.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	20.000 €
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/Subconcepto)	12.04.612A.489.076
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	08/03/2023

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 100%.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se han cumplido en su totalidad los objetivos perseguidos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

2. Grupo Hispalink.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	14.830,66 € (Se concedió un máximo de 20.000 €, pero finalmente se reconoció la obligación por un importe inferior al haber justificado un gasto inferior al importe máximo)
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.000
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	24/04/2023

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 74,15%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se han cumplido en su totalidad los objetivos perseguidos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias. Únicamente cabe destacar que el gasto justificado resultó inferior al importe máximo de la subvención.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

3. Máster en Transporte y Gestión Logística. Universidad de Oviedo.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	0,00 € (Se concedió inicialmente por un máximo de 12.000 €, sin embargo, el beneficiario posteriormente procedió al reintegro voluntario al no haber incurrido en gasto suficiente para justificar la subvención).
--	--

Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.007
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	16/04/2023

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0,00%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): La actividad a financiar se desarrolló pero no resultó necesario el apoyo del Principado de Asturias, la totalidad del gasto se financió con ayudas estatales.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El beneficiario procedió al reintegro voluntario de la totalidad de la subvención percibida en la medida en que no había incurrido en gasto suficiente para justificar la ayuda.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): La actividad que se pretendía financiar no se desarrollará en posteriores ejercicios, así que la subvención no está prevista en próximos ejercicios.

4. Universidad de Oviedo. Olimpiadas de Economía.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	5.979,47 € (Se concedió un máximo de 6.000 € pero finalmente se reconoció la obligación por un importe inferior al haberse justificado un gasto inferior al importe máximo).
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.012
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	28/02/2023

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 99,66%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se han cumplido en su totalidad los objetivos perseguidos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias. Únicamente cabe destacar que el gasto justificado resultó inferior al importe máximo de la subvención.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

5. Colegio de Economistas de Asturias. Prácticas tributarias.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	93.700,00 € (Se concedió un máximo de 96.000 € pero, finalmente se reconoció la obligación por un importe inferior al haberse justificado un gasto inferior al importe máximo).
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.613A.489.079
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	24/04/2023

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 97,60%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias. Únicamente cabe destacar que el gasto justificado resultó inferior al importe máximo de la subvención, dicha minoración tiene origen en que se no se cubrió el importe total de alumnos en prácticas.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

ANEXO II. SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA:

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

1 A los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón, para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	8.464.929,90 €
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/Subconcepto)	11.02.141B.489.055/ 12.06.141b.489.055

Fecha Resolución de concesión	Colegios profesionales de abogados	Colegios profesionales de procuradores
	10 /03/2023	24/03/2023
	16/03/2023	13/11/ 2023
	06/06/2023	21/12/2023
	11/ 07/ 2023	
	31/07/2023	
	22/09/2023	
	24/10/2023	
	15/11/2023	
	19/12/ 2023**	
	19/12/2023**	

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento: El grado de cumplimiento, porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención es del 91 %.

b.2. Grado de consecución de los objetivos: El grado de consecución de objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones es del 100%.

b.3. Incidencias: El crédito inicialmente estimado para esta subvención fue de 6.000.000 €, siendo precisa su ampliación a 8.464.926,90 € para poder dar cumplimiento a los objetivos de la misma, según el siguiente desglose:

COLEGIOS	CRÉDITO INICIAL	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
Abogados de Oviedo	4.140.000,00 €	1.510.000,00 €	5.650.000,00 €
Abogacía de Gijón	1.500.000,00 €	807.700,00 €	2.307.700,00 €
Procuradores de Oviedo	240.000,00 €	117.226,90 €	357.226,90 €
Procuradores de Gijón	120.000,00 €	30.000,00 €	150.000,00 €

**Asimismo, es preciso aclarar que con fecha 19 de diciembre de 2023 se han emitido dos resoluciones, una para hacer frente al pago por la prestación de los servicios durante el mes de octubre por parte de ambos colegios, así como los gastos derivados de la subida de las retribuciones del personal en el caso del colegio de abogados de Gijón, y otra para hacer frente al pago por la prestación de los servicios durante el mes de noviembre por parte de ambos colegios, así como los gastos derivados de la subida de las retribuciones del personal en el caso del colegio de abogados de Oviedo.

b.4. Propuestas de mejora: Ninguna, siendo preciso aclarar que el grado de cumplimiento del 91 % resulta de la necesaria amplitud en el presupuesto de gasto que se estima inicialmente, con el fin de garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita al que se refiere el artículo 119 de la Constitución. Atendiendo a lo anterior, hay que tener en cuenta que el pago de esta subvención se realiza en base a los servicios prestados por los colegios profesionales a personas que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, sin ser posible precisar a priori la cantidad y tipo de actuaciones que se llevarán a cabo por cada uno de ellos.

2 - A las Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

a) Datos generales:

Importe total de la subvención	140.000,00 €
*Aplicación Presupuestaria	11.02.141B.469.001/ 12.06.141B.469.001
Fecha Resolución de concesión	12/ 06 /2023

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento: El grado de cumplimiento, porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención es del 100%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos: El grado de consecución de objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones es del 100%.

b.3. Incidencias: No se ha producido ninguna incidencia reseñable.

b.4. Propuestas de mejora: No se han detectado desviaciones.

ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

1.- Al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención	50.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	11.02.141B.489.113
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año):	08 08 /2023

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento: El grado de cumplimiento, porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención es del 100 %.

b.2. Grado de consecución de los objetivos: El grado de consecución de objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones es del 100%.

b.3. Incidencias: No se han producido incidencias reseñables.

b.4. Propuestas de mejora: No se plantean propuestas de mejora al no detectarse desviaciones

2.- A la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	6.000,00 €
*Aplicación Presupuestaria	11.02.141B.489.098/ 12.06.141B.489.098
Fecha Resolución de concesión	25/10/2023

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento:

El grado de cumplimiento, porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención está pendiente de concretar por encontrarse esta subvención en proceso de justificación.

b.2. Grado de consecución de los objetivos:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El grado de consecución de objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones está pendiente de valorar puesto que se está terminando de revisar la documentación relativa a la justificación.

b.3. Incidencias: No concluyó la revisión de la justificación por lo que no se pueden determinar las incidencias

b.4. Propuestas de mejora: Hasta que no se finalice la revisión de la justificación no se plantean propuestas de mejora.

3.- A los Colegios Profesionales de Psicólogos y de Trabajo Social del Principado de Asturias para la emisión de informes periciales psicosociales.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención	100.000,00 €
*Aplicación Presupuestaria	11.02.141B.489.142/ 12.06.141B.489.142
Fecha Resolución de concesión	Esta subvención no se ha concedido por renuncia expresa de las entidades beneficiarias.

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención): No procede al haberse presentado por parte de las entidades renuncia a la subvención.

b.2. Grado de consecución de los objetivos: No procede al haberse presentado por parte de las entidades renuncia a la subvención.

b.3. Incidencias: Las entidades beneficiarias han presentado renuncia expresa a la subvención por lo que no procede realizar la evaluación de la misma.

b.4. Propuestas de mejora: No procede al no haberse tramitado la subvención como consecuencia de la renuncia a la misma por parte de las entidades beneficiarias.

4.- A los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención	75.000,00 €
*Aplicación Presupuestaria	11.02.141B.489.143/ 12.06.141B.489.143

Fecha Resolución de concesión	13/10/2023
-------------------------------	------------

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento: El grado de cumplimiento, porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención es del 73%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos: El grado de consecución de objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones es del 100%.

b.3. Incidencias: No se han producido incidencias reseñables.

b.4. Propuestas de mejora: En esta subvención se ha producido una desviación en el grado de cumplimiento en lo relativo al crédito justificado y abonado respecto al importe total de la subvención de un 27 %. Con el fin de corregir este desvío, se considera necesario ampliar los supuestos en los que se compensen los honorarios a los profesionales del turno de oficio que actúen previa designación judicial y no hayan percibido estos como consecuencia del no reconocimiento del beneficio de la asistencia jurídica gratuita al defendido, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2023 solo se han abonado los derivados de expedientes de procedimientos penales en los que la causa de denegación del beneficio de la asistencia jurídica gratuita se produzca por insuficiencia de documentación.

*Por último, resulta preciso señalar que, la consignación de dos aplicaciones presupuestarias en algunas de las subvenciones se produce como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se efectúa una reorganización presupuestaria de los créditos asignados inicialmente en la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, pasando de la sección 11. 02 a la sección 12. 06.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA